



INFORME DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL 2025 - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Marzo 2026

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Colombia (DNDA), Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, cada año recuerda a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la obligación de hacer la debida verificación al cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor que se aplican al software.

La Ley 603 del 2000 establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002 dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No 002 de 2002 también señala a las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, como responsables de la verificación del cumplimiento, y a la DNDA como la institución coordinadora de todo este ejercicio de promoción de legalidad en el gobierno nacional.

Para cumplir con estos requisitos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recuerda a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, su deber de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas

en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se habilita en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, el aplicativo para el envío del respectivo informe sobre la legalidad del software con corte al 31 de diciembre de 2025.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- ✓ Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- ✓ Circular externa No 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

ALCANCE

El presente informe fue realizado a partir de la información aportada por la por parte de la profesional de TI, adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de cumplir con el reporte de la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA relacionada con:

- ✓ Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
- ✓ Software instalado debidamente licenciado
- ✓ Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- ✓ Procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL

A continuación, se procede a relacionar tanto las preguntas realizadas desde la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con respecto al uso legal del software en la entidad, como las respuestas dadas a las mismas por parte de la profesional de TIC, adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con un total 28 equipos portátiles en alquiler, y 15 monitores LCD LG de ACTIVA.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, la totalidad de las herramientas y sistemas operativos se encuentran debidamente licenciados y cumplen con los estándares de originalidad exigidos. Actualmente, desde el área de TI, garantizan que cada equipo opera bajo el marco

de los contratos de servicios vigentes, los cuales cubren tanto el sistema operativo como las aplicaciones de productividad y seguridad

El equipo auditor realizó la revisión del cumplimiento del licenciamiento de Software en los equipos de la Agencia en su sede principal, encontrando los mismos de conformidad con la norma.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Asignación de roles de usuario
- Usuario administrador
- Usuario estándar
- Vinculación a dominio Azure
- Administración a través de active director y Capacitaciones en seguridad
- Política de uso de aceptable de recursos tecnológicos.
- Divulgación de piezas gráficas por los diferentes medios de comunicación.
- Mantenimientos preventivos y correctivos.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Todo el software es administrado por la empresa de alquiler de equipos, XENCO, M7 DOC y BTW, por lo que se da de baja según la aplicación requerida.

Al operar bajo modelos de SaaS (Software como Servicio) y entornos integrados con Microsoft 365 y el ERP SAFIX, el destino final del software dado de baja no es físico, sino un proceso de Cierre Lógico y Aseguramiento de Datos:

Extracción de Información: Se realiza un respaldo integral de la base de datos y archivos maestros, los cuales se custodian en el ecosistema de SharePoint/OneDrive de la entidad para garantizar la memoria institucional.

Desconexión Técnica: Se eliminan las integraciones y permisos de API que conectan el software con el ERP SAFIX y otras herramientas Core, evitando brechas de seguridad.

Revocación de Accesos: Se dan de baja las aplicaciones empresariales y cuentas de usuario desde el Directorio Activo de Microsoft 365, anulando cualquier posibilidad de ingreso.

Certificación del Proveedor: Se verifica con el proveedor externo la depuración de los datos en sus servidores, conforme a los acuerdos de niveles de servicio (SLA) y políticas de privacidad vigentes

Análisis detallado del cuestionario presentando por el proceso de Gestión de Sistemas de Información

1. Inventario de Equipos:

La profesional de TIC, adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera, es la supervisora de la orden de compra **No OC003 de 2026**, cuyo objeto es:

“Arrendamiento de equipos tecnológicos, licencias y el servicio de soporte técnico integral, con el fin de garantizar la operatividad y eficiencia de las funciones misionales de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA. (todos los servicios se requieren por 12 meses)”

Contrato que es realizado con la empresa 24H Services, por un año, son encargados de todo el tema de mantenimiento, licenciamiento garantizando la operatividad y funcionalidad misional de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, la profesional de TIC proporciona un inventario detallado de los equipos de cómputo de la entidad, especificando la cantidad total de equipos, las licencias de cada uno y su distribución en la sede de la Empresa

2. Licenciamiento del Software:

Se confirma que todo el software instalado en los equipos de la empresa cuenta con la debida licencia.

3. Mecanismos de Control:

Se describen en detalle los mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software no autorizado.

4. Destino del Software Dado de Baja:

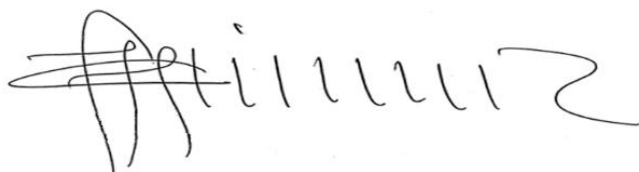
Se aclara que todo el software es administrado por la empresa de alquiler de equipos, XENCO, M7 DOC y BTW, por lo que se da de baja según la aplicación requerida.

CONCLUSIONES

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA cumplió de manera oportuna, clara y detallada con la información a los requerimientos solicitados mediante oficio No 202603000017 del 05/03/2026, el cual fue enviado a la profesional de TIC, para poder realizar el informe del reporte de Derechos de Autor de software, lo que demuestra un buen nivel de control y cumplimiento en materia de licenciamiento de software y derechos de autor.

Los mecanismos de control implementados parecen ser sólidos y adecuados para prevenir la instalación de software no autorizado en estos equipos.

Cordialmente,



FERNANDO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ

Jefe Oficina de Control interno

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA

“La Oficina de Control Interno no busca vigilarte si no ver lo que tú no vez”